

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 27 de octubre de 1997, por la que se hace pública la concesión con carácter excepcional de la subvención que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la siguiente subvención por razón de la función y el interés social de la misma.

Beneficiario: Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Finalidad: Subvencionar los gastos de realización del IV Symposium Nacional de Semillas, a celebrar en Sevilla, los días 5, 6 y 7 de noviembre.

Importe: 2.000.000 ptas. (dos millones de pesetas).

Programa y aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.03.00.78200.61B.2.

Sevilla, 27 de octubre de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 27.3 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, procede hacer pública la subvención concedida al amparo de la normativa que se cita y que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

**A N E X O**

Normativa: Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), por el que se regulan las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas, Decreto 187/93, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), por el que se regula la constitución y funcionamiento de las agrupaciones de defensa sanitaria en el ámbito ganadero, y su Orden de desarrollo de 10 de mayo de 1994 (BOJA núm. 86, de 10.6.94).

Crédito presupuestario: 01.16.00.18.00.78200.61B.9.

Código del proyecto: 1996/000251 Subvención a actuaciones colectivas.

Beneficiarios, cantidades concedidas, fines de la subvención:

- Agrupación de Defensa Sanitaria «Vilches».

2.766.370 ptas.: 2.766.370 ptas. para el programa sanitario correspondiente a programas voluntarios de vacunaciones, desparasitaciones y programas DDD, todo ello realizado hasta el 31 de diciembre de 1996.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 27.3 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, procede hacer pública la subvención concedida al amparo de la normativa que se cita y que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

**A N E X O**

Normativa: Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), por el que se regulan las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas, Decreto 187/93, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), por el que se regula la constitución y funcionamiento de las agrupaciones de defensa sanitaria en el ámbito ganadero, y su Orden de desarrollo de 10 de mayo de 1994 (BOJA núm. 86, de 10.6.94).

Crédito presupuestario: 01.16.00.15.00.78200.61B.1.

Código del proyecto: 1996/000255 Subvención a actuaciones colectivas.

Beneficiarios, cantidades concedidas, fines de la subvención:

- Agrupación de Defensa Sanitaria «Ovipor-Andévalo».

3.557.451 ptas.: 1.350.051 ptas. para el programa sanitario correspondiente a programas voluntarios de vacunaciones, desparasitaciones y programas DDD, y resto, 2.207.400 ptas. para campañas de saneamiento ganadero, todo ello realizado hasta el 31 de diciembre de 1996.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Infanta Elena de Huelva para otorgar la concesión de dominio público para la instalación y explotación de cabinas de teléfono público en dicho Hospital.*

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios o prestaciones accesorias que redunden en una mayor comodidad o confort.

Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los centros asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena solicita la delegación de competencias para, previa la instrucción del correspondiente procedimiento de adjudicación, otorgar concesión de dominio público para la instalación en dicho centro de cabinas de teléfono público.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 5 de la Ley 8/1986, de 8 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en relación con el artículo 42 de la Ley 4/1988, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Infanta Elena de Huelva la competencia para otorgar concesión de dominio público para la instalación de cabinas de teléfono público en dicho Hospital.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de octubre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 11 de septiembre de 1997, por la que se modifica la Red de Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El aumento de la oferta en todos los niveles de enseñanza, así como la integración de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en la red de centros docentes ordinarios, ha permitido el acceso a plazas escolares dentro de la misma localidad de residencia o la escolarización a través del transporte escolar de un importante número de alumnos y alumnas que hasta el momento se atendían en las diversas Residencias Escolares o Escuelas-Hogar.

Estas circunstancias han ocasionado un descenso considerable en cuanto a la demanda de este tipo de plazas por parte del alumnado que tradicionalmente se escolarizaba en régimen de internado, permitiendo así una reordenación de los recursos existentes.

Por ello, teniendo en cuenta las propuestas presentadas por las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación y Ciencia,

#### HA DISPUESTO

1.º El cierre de las Residencias Escolares «Fray Albino», de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba); «Mixta», de Algarínarejo (Granada); «Sagrada Familia» de Educación Especial, de Huelva.

2.º El personal dependiente de esta Consejería de Educación y Ciencia, que hasta ahora venía prestando sus servicios en las residencias escolares y escuelas hogar suprimidas, será destinado a otros Centros, de acuerdo con la legislación vigente.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Unica. El Procedimiento de adscripción del personal de estas Residencias Escolares, tanto del personal docente como del personal del área de servicios administrativos y de asistencia y mantenimiento de los servicios, será establecido por la Consejería de Educación y Ciencia de acuerdo con la normativa reguladora de la Función Pública en la Comunidad Autónoma y Convenio Colectivo, y respetando los derechos que legalmente les correspondan.

Sevilla, 11 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de octubre de 1997, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año, las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, al Centro privado San José, de San José de la Rinconada (Sevilla).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Amparo Fernández-Bolaños Guzmán, como representante de la Congregación de Misioneras de la Doctrina Cristiana, titular del Centro Privado «San José», sito en San José de la Rinconada (Sevilla) C/ Los Carteros, núm. 98, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 2 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 110 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al centro docente privado «San José», de San José de la Rinconada (Sevilla), y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San José».

Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Domicilio: C/ Los Carteros, núm. 98.

Localidad: San José de la Rinconada.

Municipio: San José de la Rinconada.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41003728.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Segundo. Conceder de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización, la autorización al Centro privado «San José», de San José de la Rinconada (Sevilla), para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San José».

Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Domicilio: C/ Los Carteros, núm. 98.